



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución y ampliación de los créditos asignados a la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2025, de las subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Sublínea B. (2025063129)

BDNS(Identif.): 827841

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 78, de 24 de abril de 2025, al Extracto de la Resolución de 4 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se establece para el ejercicio 2025, la convocatoria de subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Sublínea B cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) con la identificación BDNS (Identif): 827841 y en el Diario Oficial de Extremadura.

El artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, así como, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista exige anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias. en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación efectuada.

En la Resolución de 4 de abril de 2025, de la Secretaría General de Presidencia Interior y Diálogo Social por la que se establece para el ejercicio 2025, la convocatoria de subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura se consigna un crédito total por importe de 316.000,00 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobados por la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2024 (DOE núm. 26, de



6 de febrero) y prorrogados para el ejercicio 2025, de acuerdo con las condiciones y criterios establecidos en la Orden de 6 de febrero de 2025 para la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2024 en el ejercicio 2025, imputándose al Proyecto 20180147 denominado "Subvenciones dirigidas a la dotación de equipamiento y material a las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil", fondo CAG0000001, y en concreto, para la Sublínea B (Medios materiales y técnicos) a la siguiente aplicación presupuestaria: - 22005 116A 76000, correspondiente a transferencias de capital, por un importe de 100.000 euros, para atender los gastos de la Sublínea "B" (Medios materiales y técnicos)".

En el Resuelvo decimocuarto punto 6, de la Resolución se recoge, que "De conformidad con lo establecido en el apartado 3.2 de esta Resolución y en los artículos 23.2.h) y 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el punto 4 de este apartado no existieran solicitudes suficientes en cualquiera de las sublíneas convocadas para agotar la cuantía consignada en dicha sublínea, el montante sobrante, en caso de ser superior a 3.000 euros, pasará a incrementar el de la otra sublínea convocada, previa modificación del expediente de gasto, con informe de la Intervención General y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el que se recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".

Atendidas todas las solicitudes presentadas a la sublínea A, resulta un crédito sobrante de 125.552,05 € euros, que de conformidad con lo previsto en la citada resolución de convocatoria, puede incrementar el crédito previsto para la sublínea B, por lo que procede a dar publicidad de la variación en la distribución de créditos previstos en el Resuelvo Tercero, punto 1, de la Resolución de convocatoria correspondientes al proyecto de gasto 20180147 "Subvenciones dirigidas a la dotación de equipamiento y material a las Agrupaciones Locales de voluntariado de Protección Civil", por importe total de 316.00,00 euros, de manera que las aplicaciones, y cuantías correspondientes a las subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Sublínea B, sería la siguiente:

- 22005 116A 76000, correspondiente a transferencias de capital, por un importe de 225.552,05 euros, para atender los gastos de la Sublínea "B" (Medios materiales y técnicos)".

Además, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convo-



cadass, podrán aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Disponiéndose de crédito para una ampliación, por importe de 54.292,87 euros en la aplicación presupuestaria 22005 116A 76000, de cara a atender las solicitudes de la sublínea B (Medios materiales y técnicos) de la Resolución de 4 de abril de 2025, de la Secretaría General, por la que se establece para el ejercicio 2025, la convocatoria de subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede igualmente dar publicidad a dicha ampliación, de conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo lo anterior, se procede al anuncio de la modificación de la distribución y ampliación de créditos asignados a la Sublínea B, de la convocatoria de subvenciones dirigida a la dotación de equipamiento y material a las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al ejercicio 2025 y se procede a la modificación del extracto de fecha 24 de abril de 2025, en el siguiente apartado:

– El “apartado cuarto. Cuantía” quedará redactado de la siguiente manera:

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobados por la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2024 (DOE núm. 26, de 6 de febrero) y prorrogados para el ejercicio 2025, de acuerdo con las condiciones y criterios establecidos en la Orden de 6 de febrero de 2025 para la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2024 en el ejercicio 2025, imputándose al Proyecto 20180147 “Subvenciones dirigidas a la dotación de equipamiento y material a las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil”, por un importe total de 279.844,92 euros, aplicación presupuestaria 22005 116A 46000, fondos CAG0000001, correspondientes a transferencias corrientes.

La cuantía concedida a cada entidad local beneficiaria podrá ser de hasta el 100% de la inversión prevista y solicitada, con un importe máximo individual de 10.000 euros para la Sublínea “B”.

Mérida, 5 de agosto de 2025.

El Secretario General de la Consejería
de Presidencia, Interior y Diálogo Social,

DAVID GONZÁLEZ GIL